



Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 002-2021 -GRL / GRDE

Huacho, 08 de enero de 2021

VISTOS: El Expediente Técnico para la Ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO SAN JOSE PROGRESIVA 6+810 AL 8+240 KM EN LA COMISION DE USUARIOS DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO DE SANTA MARIA, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA", Oficio N° 047-2020-CUSHMIRH/WTA, recibido el 21 de diciembre de 2020; el Informe Técnico N° 176-2020-ERMV, de fecha 28 de diciembre de 2020; el Informe N° 00155-2020-GRL/GRDE-SMCV, recibido el 30 de diciembre de 2020; el Memorando N° 4000-2020-GRL/GRDE, recibido el 07 de enero de 2021, el Memorando N° 00022-2021-GRL/SG, de fecha 08 de enero de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2009-PRES**, de fecha 13 de octubre de 2009; la Presidencia Regional aprueba la Directiva para Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR**, de fecha 13 de Octubre de 2009, la Gerencia General Regional encarga, al Secretario General del Gobierno Regional de Lima, la facultad de elaborar los proyectos de Resoluciones Gerenciales Regionales, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima; así como, consignar su visto en las Resoluciones Gerenciales Regionales de las gerencias antes mencionadas;

Que, mediante Oficio N° 047-2020-CUSHMIRH/WTA, recibido el 21 de diciembre de 2020, el señor Walther Tobías Alcántara, Presidente de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Izquierda, remite el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO SAN JOSE PROGRESIVA 6+810 AL 8+240 KM EN LA COMISION DE USUARIOS DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO DE SANTA MARIA, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA";



Que, mediante Informe Técnico N° 176-2020-ERMV, de fecha 28 de diciembre de 2020; el Ingeniero Edgar Renan Muñoz Vilela, Asistente Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, concluye que se ha revisado el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO SAN JOSE PROGRESIVA 6+810 AL 8+240 KM EN LA COMISION DE USUARIOS DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO DE SANTA MARIA, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA; otorgándole conformidad al expediente técnico de la Actividad y recomendando que, en virtud de la revisión de la documentación presentada, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicite la formulación del acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 00155-2020-GRL/GRDE-JIGA, recibido el 30 de diciembre de 2020, el Especialista Administrativo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO SAN JOSE PROGRESIVA 6+810 AL 8+240 KM EN LA COMISION DE USUARIOS DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO DE SANTA MARIA, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA, el cual ha sido elaborado por el Ingeniero Civil Jesús Cherrepano Azaña, con Reg. CIP N° 249679; ha sido revisado y a la vez tiene la conformidad del Ingeniero Edgar Renan Muñoz Vilela, con Reg. CIP N°86952, Asistente Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; concluyó que el monto de inversión de la actividad de mantenimiento asciende a S/ 246,124.87 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 87/100) SOLES, con precios referidos al mes de diciembre de 2020, con un plazo de ejecución de 90 días calendario y la modalidad de ejecución que contempla el Expediente Técnico de la actividad de mantenimiento es por Administración Directa, el mismo que se ejecutara en forma articulada entre el Gobierno Regional que financiara hasta el monto de S/. 56,741.00 equivalente a 2,467 bolsas de cemento y la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Izquierda, del distrito de Santa María, Provincia de Huaura, Región Lima, asume el compromiso a través de acta, de ejecutar los demás componentes del Expediente Técnico;

Que, mediante Memorando N° 4000-2020-GRL/GRDE, recibido el 07 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emite opinión técnica favorable al Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO SAN JOSE PROGRESIVA 6+810 AL 8+240 KM EN LA COMISION DE USUARIOS DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO DE SANTA MARIA, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA", por lo que solicita a la Secretaría General, la proyección de la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad para la ejecución de la referida obra;

Que, mediante Memorando N° 00022-2021-GRL/SG, de fecha 08 de enero de 2021, el Secretario General pone a conocimiento que ha cumplido con elaborar la presente Resolución Gerencial Regional y que únicamente ha revisado los aspectos formales los cuales deben cumplirse para efectos de atender la ejecución de la actividad en mención, verificando que se encuentran conformes y, que por aspecto de competencia y especialidad no puede avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados por los órganos técnicos correspondientes y ameritaron su pronunciamiento, por consiguiente son de absoluta responsabilidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y demás órganos técnicos.

Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y contando con el visto de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;



En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 25 y 26 concordante con el artículo 41 inciso c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO SAN JOSE PROGRESIVA 6+810 AL 8+240 KM EN LA COMISION DE USUARIOS DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MARGEN IZQUIERDA, DISTRITO DE SANTA MARIA, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA, el cual ha sido elaborado por el Ingeniero Civil Jesús Cherrepano Azaña, con Reg. CIP N° 249679; ha sido revisado y a la vez tiene la conformidad del Ingeniero Edgar Renan Muñoz Vilela, con Reg. CIP N°86952, Asistente Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; concluyó que el monto de inversión de la actividad de mantenimiento asciende a S/ 246,124.87 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 87/100) SOLES, con precios referidos al mes de diciembre de 2020, con un plazo de ejecución de 90 días calendario y la modalidad de ejecución que contempla el Expediente Técnico de la actividad de mantenimiento es por Administración Directa, el mismo que se ejecutara en forma articulada entre el Gobierno Regional que financiara hasta el monto de S/. 56,741.00 equivalente a 2,467 bolsas de cemento y la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Izquierda, del distrito de Santa María, Provincia de Huaura, Región Lima, asume el compromiso a través de acta, de ejecutar los demás componentes del Expediente Técnico.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima, notifique la presente Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico, para conocimiento a las dependencias correspondientes, asimismo disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ALBERTO FRANCISCO PETRIK AZABACHE
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

